

abril de 1980 por la que se convocó un concurso para trabajos literarios sobre «Cultura y Comunicación», así como los documentos que acompañan al acta correspondiente, y en base al Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares que rigieron el procedimiento para las adjudicaciones que, en su caso fueran pertinentes, así como también el resto de las disposiciones contenidas en la expresada Orden, y la Resolución del Jurado de 10 de septiembre de 1980, por la que se ampliaba el plazo establecido en el artículo 4.º de la repetida Orden;

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Elevera a definitivo el fallo del Jurado designado en el artículo 6.º de la Orden de 10 de abril para 1980 para seleccionar los trabajos literarios sobre «Cultura y Comunicación» que por la misma se convocaron.

Segundo.—Aplicar de la suma de dos millones de pesetas aprobada para tales fines por expediente 002/062, de fecha 26 de marzo de 1980, la cantidad de quinientas mil pesetas, para la adquisición temporal de los derechos de edición, a cada uno de los trabajos que a continuación se relacionan, y que se harán efectivas a sus correspondientes autores:

1. «La música, vehículo de expresión cultural», del que es autora doña Rosa María Kucharski González.

2. «Aspectos jurídicos de la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural», del que es autora doña Gloria González-Ubeda Rico.

Tercero.—Declarar desiertas las dos opciones restantes de quinientas mil pesetas cada una.

Cuarto.—Autorizar al Secretario general Técnico de este Departamento para la ejecución de lo dispuesto en el número 3 de la cláusula undécima de las Técnicas y Administrativas que rigieron el concurso, así como para cumplimentar las actuaciones correspondientes hasta la ultimación legal de las presentes adjudicaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

## Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

25000

ORDEN de 4 de octubre de 1980 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Sección de «Matemáticas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona, relativa a modificación del plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, dependiente de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la propuesta de modificación del plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado, el primer ciclo, por Orden de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre del mismo año) y, el segundo ciclo, por Orden de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1977), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden, siempre que no comporte aumento del gasto público.

Lo digo a V. T. a los efectos consiguientes.

Madrid, 4 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la División de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>PRIMER CICLO</b>		
<i>Primer curso:</i>		
Análisis matemático I ... ..	4	3
Algebra I ... ..	4	3
Física general ... ..	3	3
<i>Segundo curso:</i>		
Análisis matemático II ... ..	3	2
Geometría I ... ..	3	2
Cálculo de probabilidades y Estadística ...	3	2
Topología I ... ..	3	2
<i>Tercer curso:</i>		
Análisis matemático III ... ..	3	2
Geometría II ... ..	3	2
Cálculo numérico ... ..	3	2
Algebra II ... ..	3	2

### SEGUNDO CICLO

*Especialidad de Matemática fundamental.*

*Cuarto curso:*

Análisis matemático IV.  
Algebra III.

*Asignaturas optativas:*

Topología II.  
Geometría III.  
Ampliación de Análisis I.

El alumno deberá elegir dos asignaturas optativas, de las cuales una podrá ser de otra sección o de otra especialidad, segundo ciclo.

*Quinto curso:*

*Asignaturas optativas:*

Análisis matemático V.  
Topología III.  
Algebra IV.  
Geometría IV.  
Ampliación de Análisis II.  
Ampliación de Algebra y Geometría.

El alumno deberá elegir cuatro asignaturas optativas, de las cuales una podrá ser del segundo ciclo, de otra sección o de otra especialidad.

*Especialidad de Matemática aplicada*

*Cuarto curso:*

Análisis matemático IV.

*Asignaturas optativas:*

Análisis numérico.  
Ecuaciones en derivadas parciales.  
Sistemas dinámicos.  
Mecánica.  
Cálculo de probabilidades y Procesos estocásticos.

El alumno deberá elegir tres asignaturas optativas, de las cuales una podrá ser del segundo ciclo de otra sección o especialidad.

*Quinto curso:*

*Asignaturas optativas:*

Operadores diferenciales e integrales.  
Mecánica de medios continuos y Fenómenos de transporte.  
Astrodinámica y Mecánica celeste.  
Ampliación de sistemas dinámicos.  
Estadística.

El alumno deberá elegir cuatro asignaturas optativas, de las cuales una podrá ser del segundo ciclo de otra sección o de otra especialidad.

Al efectuar la elección de asignaturas optativas, tanto de cuarto como de quinto cursos, el alumno deberá contar con el visto bueno de la sección.

Todas las asignaturas tendrán cinco horas de clase semanales.

Sólo se impartirán aquellas asignaturas optativas que cuenten con un mínimo de 10 alumnos matriculados.